

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.961

Lunes 30 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2551392

EXTRACTO

FELIX JARA CADOT, Notario Público, Titular 41° Notaría Santiago, Huérfanos 1160, subsuelo, certifica: por escritura pública hoy ante mí: don JIAQI LIU, chino, soltero, comerciante, cédula nacional de identidad para extranjeros número veintiséis millones sesenta y cinco mil ochocientos treinta y uno guión k, y don XIONGWEI CHEN, chino, soltero, comerciante, cédula nacional de identidad para extranjeros número veintiocho millones cuatrocientos sesenta y un mil cuarenta y seis guión seis, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Argentina número ochocientos cincuenta, Comuna de Valparaíso, de paso en ésta; constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada. RAZÓN SOCIAL: "COMERCIAL FORTUNA LIMITADA", nombre de fantasía "FORTUNA LTDA". OBJETO: El objeto de la sociedad será al por mayor o al detalle, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, la comercialización, confección, compra y venta, distribución, importación, exportación, representación y consignación, de toda clase de enseres y artículos para el hogar, oficina, de ferretería, cristalería, porcelana, electrodomésticos, juguetes, rodados y bicicletas, prendas de vestir, ropa interior, de calzado, de modelos exclusivos diseñados o fabricados, artículos de regalo, fantasías y accesorios, perfumes, joyas, bisutería, relojería, carteras; de materias primas y productos necesarios para su confección, de vehículos motorizados, sus repuestos y accesorios, y de todo tipo de bienes muebles en general; la importación, exportación, fabricación, representación, distribución, comercialización, negociación, adquisición y venta de toda clase de bienes, sea por cuenta propia o de terceros, productos y artículos de abarrotes, roscaría, carnicería, verdulería, botillería, librería, perfumería, cordonería; la compraventa, importación y exportación de toda clase de alimentos o de productos que sirven, en la actualidad o sirvan, en el futuro, para el consumo humano, especialmente frutas, verduras, gramíneas, farináceos, y productos industriales no naturales; productos cárneos, leche, queso, huevos, yogur, quesillos y otros lácteos, productos líquidos; helados y todo otro producto de la tierra, del mar, de lagos, ríos, mares o del aire, natural o industrial que sirva de alimento, incluyendo conservas, aceites y grasas, vinos, licores, bebidas de toda especie, en polvo, en jarabe o líquidos listos para consumir, de harina y aceite de pescado, subproductos y sus derivados; la fabricación, producción, industrialización, envasado, compraventa, importación, exportación y distribución de todas las clases de panes, queques, galletas, sandwiches, pasteles, dulces, tortas, bombones, empanadas y toda suerte de masas, dulces o saladas; halados, jugos de frutas y otros, bebidas, analcohólicas y alcohólicas, té, café, chocolate, alimentos fríos o calientes y toda clase de alimentos actuales que existan en el futuro, para las personas; todo mediante la instalación de supermercados, autoservicios o cualquier otro tipo de establecimientos; la construcción, instalación, explotación, el tomar y dar en arrendamiento establecimientos de restaurante, bares, fuentes de soda, pizzerías y otros locales similares, o cualquiera clase de establecimiento público en donde se sirvan comidas preparadas y bebidas, alcohólicas y analcohólicas, para ser consumidas en el mismo local o para llevar; la prestación de servicios de comida preparada en forma industrial, servicios de banquetes para bodas y otras celebraciones, de catering, servicios de casino y clubes sociales, y la producción de eventos en general; la explotación, compra, venta, arriendo, subarriendo, explotación, producción y administración de restaurantes, establecimientos de comida rápida, bares, fuentes de soda, pizzerías, cafetería y otros locales similares, servicios de comida preparada en forma industrial, centro y servicios de banquetes para bodas y otras celebraciones, de catering, servicios de casino y clubes sociales, y la producción de eventos en general; dar clases o cursos de cocina y vinos; y la representación, por cuenta propia o ajena, de empresas nacionales o extranjeras en las áreas indicadas; la prestación de servicios de transportes, y la compra, venta, de toda clase de bienes muebles e inmuebles en general, y cualquier otra actividad que se relacione o no con las anteriores, y cualquier otro negocios que los socios acuerden. CAPITAL: \$10.000.000, que los socios aportan de la siguiente forma: A) El socio don JIAQI LIU aporta un millón de pesos, equivalentes al diez por ciento de

CVE 2551392

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 30-09-2024
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: **COMERCIAL FORTUNA LIMITADA**

Pág. : 8
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Núm. 43.961

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 30 de Septiembre de 2024

Página 2 de 2

derecho y participación en el capital social; y B) El socio don XIONGWEI CHEN, aporta un nueve millones de pesos, equivalentes al noventa por ciento de derecho y participación en el capital social; ambos en este acto, al contado y en dinero efectivo, que ingresan a la caja social. ADMINISTRACION: La administración, representación y uso de la razón social corresponderá a los socios don JIAQI LIU y a don XIONGWEI CHEN, separada e indistintamente, amplias facultades. DURACION: La sociedad tendrá una duración de 3 años, contados desde esta fecha, prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos en forma que indica escritura. DOMICILIO: Santiago, sin perjuicio de poder establecer domicilios especiales, agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, a 10 de septiembre de 2024.



CVE 2551392

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl